

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500794
Denominación Título:	Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad
Universidad responsable:	Universidad Autónoma de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Autónoma de Madrid
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Filosofía Y Letras
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	01-06-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el Informe final de modificación se incluían las siguientes recomendaciones de especial seguimiento:

1. "Indicar claramente el número de ECTS por tipo de materia (indicar la naturaleza de la misma) con objeto de aclarar la distribución del plan de estudios".
2. "Definir las menciones mediante un itinerario académico claro".
3. "Se recomienda revisar los datos incluidos en las tablas relativos a los números de ECTS según su distribución por tipo de materia. Además, se recomienda que, dada la orientación profesional del título, las prácticas externas sean de carácter obligatorio."
4. "Se recomienda revisar la redacción de las actividades formativas".

1. Se ha aportado una evidencia en la que aparece claramente definido el plan de estudios, así como la naturaleza y número de ECTS de cada materia a cursar (también se especifica el módulo y curso). Por otro lado, la información relativa a los créditos que el alumnado debe superar para obtener el título y la distribución de créditos que ha de obtener en cuanto a materias de Formación Básica, Obligatorias, Optativas y Trabajo de Fin de Grado aparecen en la Memoria de Verificación.

2. Se aclara que la titulación, que es interdisciplinar, permite al alumnado acceder a todas las salidas del título. En este sentido, se observa que desde la implantación del Grado se ha decidido que el estudiante elija itinerario de optativas por competencias adquiridas, no por mención al título (especialización en Lenguas Clásicas o Historia o Técnicas Historiográficas).

3. Se aclara que las Prácticas Externas son créditos optativos y ya van computados en los créditos ECTS correspondientes a la optatividad. Se aclara el carácter y temporalización de las prácticas.

4. En cuanto a la recomendación de revisión de las actividades formativas, la universidad expresa que se está trabajando en ello, aunque se indica que la concreción de las actividades formativas depende de los equipos docentes de cada asignatura (cuando los equipos docentes elaboran sus guías docentes, además de incluir las actividades formativas genéricas recogidas en la Memoria de Verificación, pueden especificar cómo adaptan estas actividades a sus necesidades). La Universidad afirma que la tiene muy en cuenta.

Valoración:

Dada la información facilitada por la universidad, las recomendaciones para este criterio quedan subsanadas.

Respecto a la recomendación 3, en las alegaciones remitidas por la universidad se aclara que las Prácticas Externas son créditos optativos y ya van computados en los créditos ECTS correspondientes a la optatividad. Por otra parte, dada la incertidumbre que ha generado la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre que hace obligatoria la inclusión en el sistema de la Seguridad Social, la universidad Autónoma, en consonancia con la mayor parte de las universidades españolas, aconseja que se mantenga, en la medida de lo posible, que las prácticas sean optativas.

En cuanto a la recomendación 4, sobre la revisión de las actividades formativas, la coordinación del título indica que esta cuestión se tratará de forma específica en una reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento del título para que dichas actividades figuren claramente definidas en las Guías Docentes del curso 2024-2025, que deben estar publicadas antes de que finalice el curso 2023-2024.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
